

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS CULTURAS (FIBRAS)]

DECRETO A.N. N°. 3146, aprobado el 30 de octubre de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 222 del 22 de noviembre de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS CULTURAS (FIBRAS)**, sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y del domicilio en la ciudad Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación Iberoamericana de las Culturas (FIBRAS)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.